



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO DARAHOVA  
FEDATARIO AGENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dir. 252 30 DIC. 2021

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 034 -2021-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT**

Callao,

28 DIC. 2021

**VISTOS:**

El Memorándum N°4064-2021-GRC/GRI, de fecha 23 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorándum N°465-2021-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N°1084-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N°4526-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436 "Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público", en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado el 06 de enero de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondientes, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y



Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...);

Que, mediante el Oficio N°3475-2021-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Director General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, informa los saldos de libre disponibilidad de la Fuente de Financiamiento 19. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, correspondiente al CUI N°2319430 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UPSS DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO, por la suma de S/15 910 782,00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIÉZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el memorándum N°4064-2021-GRC/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita habilitación de recursos y Modificación Funcional Programático para el CUI N°2055893: Saldo de Obra Construcción de la Vía Costa Verde - Costanera - Tramo Callao, por la suma de S/10 105 491,00 (DIEZ MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Al respecto, mediante el memorándum N°465-2021-GRC/GRPPAT-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable en relación a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, sugiriendo que, S/7 423 252,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), se atienda con cargo a los saldos de libre disponibilidad informado por la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, mediante el Oficio N°3475-2021-DG-HNDAC/OEPE,

Que, mediante Informe N°1084-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita autorización a la Gerencia General, para la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, por la suma total de S/7 423 252,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el proveído s/n de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Gerencia General Regional, que recae en el Informe N°1084-2021-GRC/GRPPAT, se autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, por la suma total de S/7 423 252,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a esta Gerencia Regional, mediante el numeral 3.3 del Informe N°4526-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 28 de diciembre de 2021, señala: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera necesario proseguir con el acto administrativo que autoriza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, en la Fuente de Financiamiento 19. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el monto total de S/7 423 252,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) (...);

Que, el presente acto administrativo enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, y no convalida actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER J. SANCHEZ BARRAFONA  
GERENTE GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
2021



Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 WALTER JESÚS LUYO BARAHONA  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. .... 52 ... Febrin 3.0. DIC. 21

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -**

Autorizar la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto total de S/7 423 252,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 19. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo N° 01 "Modificaciones presupuestarias entre unidades ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

**ARTICULO SEGUNDO. -**

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**ARTICULO TERCERO. -**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".



**ARTICULO CUARTO. -**

El presente acto administrativo no convalida actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva

**ARTICULO QUINTO. -**

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
  
 .....  
 Mag. MOISES ITERIO ALVARADO RIVERA  
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

034

**ANEXO N° 01  
"MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS "  
(EN SOLES)**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
PRESIDENTE ALTERNIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 252  
30 DIC. 2021

**PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**

**DE LA :**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION	
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
<b>9001 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS</b>			<b>7,423,252.00</b>	
	2319430	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UPSS DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO	7,423,252.00	
	6000005	ADQUISICION DE EQUIPOS	7,423,252.00	
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>			<b>7,423,252.00</b>	

**A LA :**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			001 REGION CALLAO	
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS</b>			<b>7,423,252.00</b>	
	2055893	CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE-COSTANERA TRAMO-CALLAO	7,423,252.00	
	4000075	CONSTRUCCION DE VIA LOCAL	7,423,252.00	
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>			<b>7,423,252.00</b>	

